Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232010060293
Fecha: 2023-12-20

Cordial saludo,

Adjunto documento suscrito por la Secretaria General, informando la designación de supervisión de los contratos 123-2023, 250-2023 y 254-2023 a la funcionaria Luz Mery Álvarez Garnica.

Muchas gracias.

Bogotá D.C.

Luz Mery Álvarez Garnica
Profesional Universitario 2044, grado 11
Grupo de Gestión Administrativa.

Asunto: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DE CONTRATOS

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito informarle, que ha sido designada como supervisora de los siguientes contratos:

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
123-2023	Aseguradora Solidaria de Colombia	Contratar con una o varias compañías de seguros, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del departamento administrativo de la función pública, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.	16/04/2023	7/10/2024
250-2023	TAC SEGURIDAD LTDA	Prestación del servicio integral de vigilancia, seguridad privada y recepción, con armas y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, para la protección de los funcionarios, usuarios, bienes muebles e inmuebles de las instalaciones físicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.	21/11/2023	20/08/2024
254-2023	UT AGROMAQ 90/10	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro e instalación de repuestos e insumos y mano de obra, para los vehículos del parque automotor del Departamento Administrativo de la Función Pública.	29/11/2023	31/10/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En ejercicio de esta facultad y lo establecido en el contrato, deberá cumplir las funciones establecidas en el manual de contratación versión 16, el manual de supervisión, así como las demás que se deriven del objeto del mismo, las cuales contribuyan al cumplimiento del objeto del contrato, los cuales se encuentran publicados en el botón de transparencia a través de la página web https://www.funcionpublica.gov.co/informes-de-supervision

Adjunto al presente: Manual de contratación y Manual de supervisión del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Cordialmente,

Lidoska Julia Peralta Prieto
Secretaria General

Elaboró: Daniel Leonardo Rodriguez Garcia – Profesional Universitario G.G.C.
Revisó: Cindy Cubillos-Coordinadora Grupo Gestión contractual.